



**PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA, MEDIANTE ESTABILIZACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018.**

**LISTA DEFINITIVA DE PUNTUACIONES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de puntuaciones del proceso selectivo de 1 plaza de Peón de Limpieza Viaria, mediante estabilización, por el sistema de concurso- oposición, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018, sin que se haya formulado reclamación alguna, y según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por parte del Tribunal Calificador del procedimiento, en sesión de 27 de abril de 2022:

**Primero.-** Se eleva a definitiva la lista de puntuaciones de la selección de 1 plaza de Peón de Limpieza Viaria, mediante estabilización, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018,

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>CURSOS</b>	<b>TOTAL</b>
MAYOL SAEZ, JOSE	***5472**	0,54	12	12,54
SAN NICOLAS MORALES, JOSEFA	***2419**	24,15	11,28	35,43

**Segundo.-** Se propone el nombramiento del aspirante mejor calificado.

El aspirante propuesto aportará ante esta administración, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Alcalde del Ayuntamiento de Ceutí. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El Tribunal Calificador.